



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local No 04

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Comas, 20 de Setiembre del 2022

OFICIO MULTIPLE N° 183 - 2022-MINEDU-VMGI-DRELM/UGEL04-ASGESE

ASGESE2022-INT-0057606

Señores:

**Directores de las Instituciones Educativas Privadas (EBE, EEBA y EBE) de la jurisdicción
UGEL N° 04- Comas**

Presente.-

**ASUNTO: PLAZO PARA EL REGISTRO DE LA FICHA DE AUTORREPORTE DE LA
PLATAFORA SIMON PM49, INST 88 "CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES
BASICAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION PRIVADA" –
OMISOS AL REGISTRO EJECUTADO DEL PM31 INST 52.**

**REF.: RM N° 109-2022-MINEDU "Disposiciones para el proceso de adecuación a las
condiciones básicas de Instituciones Educativas de Gestión Privada de
Educación Básica"**

Por medio de la presente me dirijo a usted, con la finalidad de saludarle muy cordialmente y en relación al asunto y documento de la referencia, manifestarle lo siguiente:

Conforme a lo establecido en la RM N° 109-2022-MINEDU, numeral 5.2.1.2. que prescribe (...) *"El Minedu pone al alcance de las IE privadas, el instrumento de autorreporte del cumplimiento de las CB, a través del cual la IE registra información actualizada sobre el cumplimiento de las CB, correspondientes al año lectivo o periodo promocional en el que se encuentra prestando el servicio educativo. Este instrumento se encuentra alojado en el sistema informático que el Minedu ponga a disposición, en el cual, según corresponda, se adjuntarán los medios de verificación que se soliciten"*

Al respecto, el MINEDU mediante la plataforma SIMON brindo el instrumento de Autorreporte alojado en el PM 31 INST 52, instrumento que cerro el 31 de julio del 2022, y con la finalidad de que las IE privadas no se encuentren omisas al registro, se habilito en la plataforma SIMON PM49 INST 88.

En ese orden, teniendo en cuenta las obligaciones a las que se encuentra sujeta la IE privada que dirige, y los requerimientos que se ha venido efectuando, **se brinda el plazo hasta el 31 de octubre del presente.**

Se suscribe la presente de conformidad con las facultades delegadas con la Resolución Directoral N° 000002-2022-UGEL04

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarles las muestras de mi especial consideración y estima.

Atte.,


WILLY VÁSQUEZ RENGIFO
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL 04

WVR/J.ASGESE
JGC/S.L.ASGES